



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0068/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000994/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de junio de 2023

TERESA VILLA VERGARA

PROPIETARIA

CALLE LUCIO CABAÑAS NO. 220 COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS

C.P. 34145

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Abril de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Mayo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002132/19 de fecha 26 de Agosto de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
TERESA VILLA VERGARA	P.P. LA CUMBRE	800	Tamazula	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LA CUMBRE

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0068/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000994/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de junio de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	296930.66	2812193.42
2	298147.33	2803920.54
3	295697.62	2807426.92

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LA CUMBRE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	05/06/23	31/12/23	Otras hojosas	14.77	535.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/23	31/12/23	Pinus spp.	14.77	1090	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/23	31/12/23	Quercus spp.	14.77	839.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	12.1	1088	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	12.1	360.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	20.55	95.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	20.55	1285	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	20.55	168.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	24/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LA CUMBRE	47.42	5461.95

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2018.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0068/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000994/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de junio de 2023

2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LA CUMBRE	D-10-034-CUM-001/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	663CP

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CLAUDIA JANETH PINEDO LOZANO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 3 Núm. 30 Año 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0068/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000994/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de junio de 2023

asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 3.00 hectáreas con una densidad de 1,100 a 1,600 plantas en el año 2024; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. Considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 04/02/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, esta oficina de representación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables; y así mismo deberá apegarse a las recomendaciones hechas por el Consejo Estatal Forestal a través del Comité de Producción y Productividad Forestal.
12. Las especies por aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus chihuahuana, Pinus douglasiana, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus oocarpa, Quercus castanea, Quercus crassifolia, Quercus radiata, Quercus resinosa, Quercus sideroxyla, Alnus acuminata, Arbutus xalapensis y Fraxinus uhdei.
13. Deberá segregar del aprovechamiento 2.96 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 511.59 hectáreas de superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo y 71.05 hectáreas de superficies con pendientes mayores al 100% o 45 grados.
14. La presente modificación consiste; en ejercer la anualidad 2019-2020 que en su momento no fue posible extraer el volumen total autorizado por falta de mercado, por lo que el volumen restante se reprograma en las anualidades 2023, 2024 y 2025.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 88.28 hectáreas de control y acomodo de desperdicios en el año 2023, 2.50 hectáreas de eliminación de arbustos, hierbas y vegetación competidora en el año 2023 y 3.00 hectáreas de entresaca en el año 2023.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO



Bitácora: 10/S5-0068/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000994/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Durango, Durango, a 05 de junio de 2023

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal. - Edificio. DURANGO
Ing. Claudia Janeth Pinedo Lozano. - Responsable Técnico. Correo electrónico. ing.claudiapinedo@hotmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH



